¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1843. No. 5,880.

Se alquila

UNA casa muy cómoda y decente situada en la calle de la Independencia No. 172, compuesta de 14 piezas entre salas, aposentos y cocina, con 2 patios, 1 galpon de tablas, 1 lugar con dos divisiones, 3 posos de balde y una grande huerta con árboles frutales y un parral con postes de ñandubay de 16 varas en cuadro, y con 36 pies de parras todas frutales. El que quisiere alquilarla, podrá verse con su dueña á cualquiera hora del dia, que vive en la misma casa. m2 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

CON fecha 29 del pasado Abril, ha ordenado el Tribunal de Comercio: que, por el abandono con que han procedido los acreedores de D. José Prat á la reunion convocada el dia 28 del próximo pasado mes, se les cita por última vez para el dia 5 del presente al salon de su despacho á las 11 del dia, la que presidirá el mismo Señor Teniente de Primer Cónsul, D. Jaime Llavallol, bajo apercebimiento que, de no verificarlo, procederá el Tribunal de oficio.

Para que llegue á noticia de los interesados, se hace saber en los Periódicos. Buenos Aires, mes de América 1. ° de 1843.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.
m2 3p

Pérdida.

El 25 del pasado, de la cabaIleriza calle del Restaurador No. 60, un caballo sayno con bosal de zuela, herrado de las cuatro patas. El que entregue dicho caballo en la caballeriza antes dicha, recibirá una buena gratificacion.
m2 3s.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Ojo al aviso

DE las naranjas del Rio Janeyro y agrio de la misma, el mas superior que se conoce para todo enfermo y aun sanos; se encuentra en la Casilla Federal en la Alameda, y en la calle de Maipú No. 88. Precios por menor desde 2 y 3 hasta 12 reales. Por ciento á 40, 45 y 50 pesos. m2 3p

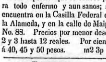

AVISO NUEVO.

SE vende un piano ingles de excelentes voces, en buen estado, y en un precio muy equitativo. Tambien una mesa de caoba para el medio de una sala, con piedra marmol encima. Juntamente una caja de bronce para una persona sola. El que necesite alguna de estas cosas, ó todas ellas, puede ocurrir á la casa núm. 110 calle de Tucuman, de mañana desde las 8 á las 10, y por la tarde de de las tres à las 5.
m2—6*

Se vende.

UNA prensa y un tacho de derretir sebo, de unos tamaños proporcionados tanto para trabajar acà, como para llevar á alguna estancia, se dá á un precio muy acomodado; su dueño vive en la calle de Tacuarí, de la Concepcion dos cuadras para Barracas torciendo para el rio la primer puerta sobre la derecha.
m2—3p.

Se vendeen

COMO 2,000 ovejas mestizas de las mas superiores que hay en el pais: ocùrrase al escritorio calle de la Paz No. 30 m2 3p

¡ Viva la Federacion !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso al Público.

PARA el Domingo por la tarde dia 7 del corriente mes se dá principio á la diversion de gallos en el circo de D. Gregorio Fernandez, calle de Venezuela. m2—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios !

Fonda Española
AMERICANA.

SE admiten huespedes con la mejor asistencia y á precios los mas acomodados. Igualmente se remiten viandas para afuera, pudiendo asegurar del buen cumplimiento, tanto en el buen condimento como en los precios. Calle de Representantes No. 51½ cuartos de altos. m2 3p.

AVISO.

SE han perdido cuatro billetes al portador pagaderos por Colecturía en el Estado Oriental, de á 960 patacones cada uno, datados en Montevideo, fechas 5 y 19 de Enero de este año, números 5, 6, 9 y 10—Nadie los descuente, pues están dados los avisos para donde existen las contra-señas: quien los hubiese encontrado puede devolverlos por el Correo de esta Capital con sobre al Sr. D. Sandalio Mansilla.
a25—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡ Mueran los Salvages Unitarios

HA dispuesto el Tribunal de Comercio, se citen y emplacen todos los acreedores de D. Antonio Freyre, para que reunidos en Junta General el dia 26 del corriente á las 11 en el Salon de su despacho, deliberen y resuelvan lo que mejor les convenga á sus intereses, con arreglo á lo dispuesto por el Superior Gobierno en este asunto: advirtiéndose que la presidirá el Sr. Teniente de primer Cónsul, D. Jayme Llavallol. Lo que se avisa à los acreedores para su concurrencia en el dia prefijado, en que traerán los documentos en el papel sellado que corresponda— Por mandato de los Señores se publica y hace saber.

Buenos Aires, Abril 20 de 1843.
Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.
a 21 6p

Por Mayor y Menor.

En la Armeria, calle de la Victoria No. 146, se acaba de recibir un elegante surtido de escopetas de uno y dos tiros morales, polvorines, municioneros, cebas fulminantes y todo lo correspondiente, pistolas de bolsillo de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo y otras, chimeneas francesas é inglesas, polvera, dagas, guarnicion de plata, y otros facones y toda clase de cuchilleria. Igualmente se fabrica y compone toda clase de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pida. Se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella. a15 1mp.

Se necesita

EN la calle de 25 de Mayo No. 105, una ama de leche, que sea sana y sin hijo; es escusado que se presente sino tiene buenas recomendaciones. En dicha casa encontrará con quien tratar.
a28 3p.

Polvillo sevillano.

Y RAPE frances superior, se halla en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.
a1—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835 y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

No tiene la Contaduría inconveniente para que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta del pago hecho, por los sueldos del mes de Julio último, á los Empleados en la Inspenccion y Comandancia General de Armas, ya por hallarla suficientemente comprobada con los documentos de los interesados números 1 á 11 y ya tambien por que la suma de 4,456 pesos que se dá distribuida, es conforme con la del cargo formado al habilitado Teniente Coronel D. Rafael Maria Fuentes y se lo deja chancelado. Octubre 16 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr—

Puede V. E. siendo servido, prestar su aprobacion superior á esta cuenta de sueldos en el mes de Julio próximo pasado del 2. ° Batallon de Patricios, de Infanteria, por encontrarse debidamente justificada con los documentos de su referencia, la inversion de 3,104 pesos 4 reales que con el sobrante de 84 pesos devueltos á la Caja de Depósitos, hacen la suma de 3,188 pesos 4 reales que resultaba contra el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en su virtud, la Contaduría no tiene reparo en que V. E. si es servido, le dé su aprobacion superior. Mes de Rosas 26 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado, por el haber del mes de Julio último, á la compañia de Dragones del fuerte Federacion, no solo por hallarse con las formalidades prevenidas, sino tambien por que la suma de 778 pesos que se dá distribuida es conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. Plácido Viera, y lo queda chancelado. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr—

La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta de gastos eventuales en el mes de Julio último, del Parque de artilleria, por que la distribucion se encuentra justificada como corresponde, y la suma pagada de 15,099 pesos 4 rls. conforme con la del cargo formado al Oficial Cajero pagador D. Luis Masariego: en su virtud, puede V. E. si fuere servido, darle su aprobacion superior. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Sr.

V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago ejecutado por el haber del mes de Julio último, á la partida zeladora del departamento del Norte, no solo por que la Contaduría la encuentra con las formalidades prevenidas, sino tambien por que la cantidad de 732 pesos que se dá pagada es conforme con la del cargo formado al Comisario pagador D. Plácido Viera, y se le dá por chancelado. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1842.
Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE.

Exmo. Señor—

V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Empleados en la Honorable Sala de R. R. por sus sueldos vencidos en el mes de Julio último, por hallarse debidamente comprobada, y ser la suma de 1,607 ps. 7 reales que se dá distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Santiago Rafael Ballesteros. Julio 8 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

Exmo. Señor—

Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plácido Viera, correspondiente al pago verificado por el haber de Julio del corriente año, á la partida de Caballeria Defensores de San Nicolás; y no ha tenido reparo ni observacion que hacer sobre ella; por que la distribucion se encuentra con las formalidades prevenidas, y asciendo en su totalidad á 650 pesos de modo que, sumando el cargo formado al Comisario expresado 670 pesos han resultado sobrantes 20 ps. de un soldado no pago, los que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, puede V. E. si fuese servido, prestarle á esta su aprobacion superior. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.
Aprobada, vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion superior á esta cuenta del pago verificado por el haber del mes de Julio del corriente año, al piquete de artillería ligera del Fuerte Federacion, por que la distribucion de 318 pesos se halla debidamente comprobada, que con el sobrante de 44 pesos que ha resultado de no pagos, y ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 362 pesos que tenia formado el Comisario pagador D. Plácido Viera. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza,

Buenos Aires Diciembre 2. ° de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta correspondiente al pago verificado por el Comisario D. Plácido Viera á la Plana Mayor del Norte, por el haber del mes de Julio último, porque la distribucion que asciende á 1886 pesos, se encuentra con las formalidades prevenidas, y el sobrante de 24 pesos de uno que no ocurrió, ha sido enterado en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, V. E. si fuere servido, puede darlo su aprobacion superior. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2. ° de 1843.
Aprobada, vuelva á la Contaduría

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

Se encuentra debidamente justificada esta cuenta perteneciente al pago verificado al piquete de artilleria de San Nicolas, por el haber del mes de Julio último La suma que en ella aparece pagada monta á 160 pesos que con 22 pesos devueltos á la Caja de Depósitos, de un soldado no pagado, queda igualado y chancelado el cargo de 182 pesos que tenia formado el Comisario pagador D. Placido Viera: por lo tanto, y no habiendo esta en su reconocimiento, ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien, prestarle su aprobacion superior. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza

Buenos Aires Diciembre 2. ° de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

Ha reconocido la Contaduría la cuenta rendida por el Comisario Cajero pagador de Policia D. Pedro Romero, correspondiente al pago verificado á los Comisarios de Campaña, por los haberes vencidos en el mes de Julio del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, por que la distribucion se encuentra debidamente comprobada con los 43 documentos de su referencia en la cantidad de 12,631 pesos 5½ reales, suma igual á la del cargo formado al Comisario expresado, por lo que habia recibido de la Tesoreria General al efecto: y es en mérito de todo, que V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion superior. Noviembre 30 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2. ° de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

Exmo. Sr—

Puede V. E si es servido prestar su aprobacion á esta cuenta rendida por el Presidente de la Comision del Hospital de mugeres D. Juan C. Rosados de los gastos causados en el mes de Junio próximo pasado importante 3,150 pesos 7 reales que justifica con los documentos que á ella acompaña, y con la existencia de 37,422 pesos que deja para la siguiente cuenta de Julio, hacen el cargo de 40,572 pesos 7 reales que presenta la cuenta rendida á esta Contaduría, á la que no há tenido reparo que hacer. Julio 6 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2. ° de 1842.
Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—
INSIARTE—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ *Mueran los salvages unitarios !*

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 1.° de Mayo de de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sabado 29 de Abril......................	408,808 1½	79 5¾	829,125 4	1,986	10,603 1	1,686,900	4,385,600	1,597,473 7¼
Trasladados de Receptoría........................	37,511 4	....	145,452 1					
Líquido de letras descontadas al 1½ por ciente	158,614							
Donativo de los Vigilantes de á pié, para auxilio de la guerra contra los salvages Unitarios................	1,000							
Idem de Da. Ignacia Echenagucia de Nuñez, para idem..	400							
Idem del Teniente Alcalde de la Matanza, D. Mariano Chacon, y auxiliares en la aprehension de un desertor, para idem........................	50							
	606,383 5½	79 5¾	974,577 5	1,986	10,603 1	1,686,900	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados........................		....	....	....	....	265,500		
Premio..............................	15,344 7							
Letras descontadas.. } Líquido..................		....	158,614					
} Perdida..................		....	9,986					
Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Conde Alejandro de Lurde, por el plazo veinte y cinco, y en cuenta de pago de la suma determináda en la Convencion celebrada entre los árbitros Argentinos y Franceses..................	73,709 5							
A D. Francisco Hue, por alquiler de un coche........	150							
Al Canónigo D. Felipe Elortondo y Palacios, para gastos de las comisiones de que fué encargado..............	38,177 5							
A D. Josè Oromí, por papel blanco..................	2 3	....	922 5					
Existencia..............................	478,999 1½	79 5¾	805,055	1,986	10,603 1	1,421,400	4,385,600	1,597,473 7¼
	606,383 5½	79 5¾	974,577 5	1,986	10,603 1	1,686,900	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ *MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !*

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 1.° de Mayo de 1843.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones	HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'cia de ayer.. } De comisos y multas		963 6	....	....	A la Tesorería General......	37,511 4	....	145,452 1	
} Del Estad.	21,708 3	....	....	3					
Entrada....................	4,818 3	....	145,452 3						
Salida....................	6,461 1								
Puerto....................	1,002 3								
Contribucion....................	3,521 2								
					Existencia....................		963 6	....	3
	37,511 4	963 6	145,452 2	3		37,511 4	963 6	145,452 1	3

Buenos Ayres, Mayo 1.° de 1843.

V. B.——BERNAL. BLANCO. Intervino—ALBARRAZIN.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Gefe de Policia — }

Buenos Aires, Abril 29 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta del número de personas que han tenido entrada y salida en el presente mes de fuera de la Provincia—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr——

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que en el presente mes han tenido entrada en esta Ciudad, de fuera de la Provincia, ochocientas diez y nueve personas, y salida de ella quinientas cuarenta y una—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Señor—

Bernardo Victorica—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

La Honorable Junta de Representantes——}

Buenos Ayres, 1.° del mes de América de 1843-
Año 31 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la sesion de 26 del pasado Abril, segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años—

(El Vice-Presidente 2.° de la H. Sala)
AGUSTIN GARRIGOS—

(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen—

A 1.° del mes de América de 1843—
Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Señores: Vice-presidente 2°, Argerich, Arrotea, Alsina, Belaustegui, Corbalan, Campana, Córdenas, Escalada, Elortondo, Ezcurra (D. J. M.), Gonzalez-Peña, Gaeto, Hernandez, Irigoyen, Lezica, Piñeiro, Riglos, Soler, Senillosa, Torres, D. L., Torres, D. E., Vela, Viron, Unzué.

CON AVISO. Sr. Presidente, Garcia (D. Bald.), Lahitte, Oromí, Rolon, Saenz-Peña, Ximenez.

SIN AVISO. Anchorena, Boneo, Dolz, Ezcurra (D. F.), Fuentes, Gari, Medrano, Pereda, Pereira, Rojas, Terreros, Vidal, Villegas.

EN COMISION. Mancilla, Pacheco, Pinedo, Rosas.

En Buenos Aires, à 26 de Abril de 1843, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones, á las doce del dia, (á saber, los del margen) el Sr. Vice-Presidente 2.° abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se leyó una solicitud del Sr. Diputado D. José Maria Rojas, pidiendo licencia por el tèrmino de seis meses para ir á la Provincia de Corrientes, y obtuvo la palabra el

Sr. Vice-Presidente 2.° Es práctica resolverse esta clase de asuntos sobre tablas; y en su consecuencia está en la consideracion de los Señores Representantes la solicitud del Sr. Diputado Rojas para pasar á la Provincia de Corrientas por seis meses—

Sr. Irigoyen—Recuerdo que no se puede dar licencia para fuera de la Provincia, sin que preceda la renuncia del cargo de Representante—He visto que esta ha sido siempre la práctica de la H. Sala—Asi sucedió en el año treinta y tres, en que pidiendo licencia el Sr. Olazabal, se le obligó primero á renunciar el cargo de Representante—

Sr. Argerich—Pero eso fué para un pais extrangero, no estaba dentro de la Confederacion como éste, y desde que esto es así, y fija un tèrmino para su licencia, me parece que no hay inconveniente en concedèrsela—Pero hay algo que llama ahora la atencion: el Gobierno indica un asunto de grande importancia que vá á sugetarlo á la consideracion de la H. Sala; y me parece que no será tan urgente esa licencia que no pueda demorarse hasta la resolucion de este asunto en que todo Representante debe tomar parte.

Sr. Irigoyen—A mí me parece que es muy urgente la salida del Sr. Diputado para el punto que designa—

Sr. Argerich—Pero tambien es urgente el asunto anunciado en cuya consideracion puede hacer falta el voto y las luces del Sr. Diputado Rojas para la resolucion de los asuntos vitales á la Patria—

Se puso á votacion la indicacion del Sr. Argerich y fuè aprobada, y se acordó conceder la licencia al Sr. Rojas pero con tal que no saliera hasta concluido el asunto que debia someter el P. E. á la H. Sala como lo habia anunciado—

Se leyeron despues dos notas del P. E.: en una acusaba recibo de la que le pasó la Honorable Sala aprobando el presupuesto general de gastos para el presente año de 1843, y en la otra del mismo modo avisaba haber recibido la que la Honorable Sala le pasó aprobando las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortizacion relativas al año de 1841—

En seguida se pasó á tomar en consideracion la siguiente nota del Supremo P. E., la que formaba la órden del dia—

¡ Viva la Confederacion Argentina !—¡ Mueran los salvages Unitarios ! Buenos Aires, Abril 25 de 1843—Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—El Gobernador de la Provincia—A la H. Junta de Representantes—

El infrascripto se ha instruido por la órden del dia de hoy, que la H. Sala se reune mañana 26 á las doce, para acordar la hora en que, con arreglo á la Ley debe poner término al periodo de sus sesiones ordinarias el 30 del corriente—

Con tal motivo cree de su deber suplicar á la H. Junta tenga á bien suspender la Sesion indicada, hasta tanto que el Gobierno lo avise, pues se dispone á someter al ilustrado juicio de los Sr. Representantes un asunto sobre el que deba ocupar sus altas consideraciones—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—

Sr. Vice-Presidente 2.°—Sres., esta nota del P. E. importa una cuestion de órden, y ella debe subrogar al asunto que formaba la órden del dia, porque naturalmente ha de prorogarse la clausura de las Sesiones ordinarias hasta que resuelva el asunto que el Gobierno someta á la deliberacion de la H. Sala, ò por un término dado—Pero los Sres. Representantes acordarán el modo en que se ha de contestar, que podrá ser por medio de una minuta de contestacion que puede presentar algun Sr. Diputado, ó autorizar al presidente para que èl la dirija—

Sr. Torres (D. Lorenzo)—Sres., yo creo que desde que el Gobierno pide la suspension de esta Sesion no puede haber la menor duda en adherirnos á su solicitud, y mucho menos, cuando el asunto que ofrece someter debe ser de grande interes á la Confederacion—Y suponiendo yo que todos los Sres. Representantes están animados del mismo deseo de suspender la Sesion y aun de prorogar el periodo de las ordinarias pues que están dispuestos á prestar su cooperacion y ayudar al Gobierno con sus luces, personas y bienes, en todo lo que concierne á la Sagrada Causa de la Libertad é Independencia Nacional me anticipo á presentar una minuta de contestacion para que V. H. la sancione si la considera digna de su atencion—Es la siguiente—

¡ Viva la Confederacion Argentina !—¡ Mueran los salvages unitarios!—Buenos Aires Abril 26 de 1843—Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia,—y 14 de la Confederacion Argentina !—La H. Sala de Representantes—Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

La H. J. de Representantes se ha impuesto de la nota de V. E. fecha de ayer, en que suplica se suspenda la Sesion de hoy hasta que el Gobierno lo avise, porque se dispone á someter al juicio de los Sres. Representantes un asunto sobre el que debe ocupar sus altas consideraciones—Y ha acordado se conteste á V. E. que aunque dispuesta siempre esta H. Corporacion en Sesiones extraordinarias á ayudar á V. E. en todo lo que concierne à la Causa de la Independencia y á la nacional de la Federacion, se proroguen las Sesiones ordinarias hasta tanto V. E. lo avise como lo indica en su precitada nota—

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años—

Leida que fué esta minuta de contestacion obtuvo la palabra el

Sr. Vice-Presidente 2.°—Està pues en la consideracion de los Sres. Representantes la minuta presentada por el Sr. Diputado Secretario Torres—

Sr. Argerich—Conforme con lo que acaba de leerse por el Sr. Secretario, yo me avanzo á mas—No solo creo que ningun Sr. Diputado presentará inconveniente alguno á lo que indica el Sr. Gobernador, sino aumento que la Honorable Sala está en el deber de acceder á lo que solicita desde que vemos al pais libre de los horrores de la anarquia, desde que depositó la Honorable Sala la suma del poder público en manos del Sr. Gobernador y vemos el tino con que ha coronado la obra y que con la mayor delicadeza se ha conducido y hace lo que hemos visto que ha hecho—Y en esta virtud no solo debe la Honorable Sala cumplir el juramento que hizo de ayudarle con todos sus esfuerzos á la defensa de la Independencia Nacional sino que debe prestarle todos los medios que él indique—Estoy por lo tanto conforme con la minuta de contestacion que acaba de leerse porque es un deber de la Honorable Sala, pero pido que se haga una variacion—El Gobierno pide que se suspenda la sesion de hoy en que iba á tratarse sobre el cumplimiento de una Ley que manda que se cierre el periodo ordinario de la Legislatura el 30 de Abril; pero no pide que la prórroga sea hasta entonces sino hasta que se resuelva el asunto que él ofrece someter á la consideracion de la Honorable Sala—Por lo cual la minuta debe expresarse de otro modo: donde dice—"Que la Honorable Sala ha acordado que se conteste que ella está siempre dispuesta á ayudar á V. E. en todo lo que concierne á la Causa de la Libertad é independencia Nacional y de la Federacion, y que suspendida la sesion presente, añada: *Se prorogan las sesiones ordinarias hasta que esté completamente resuelto el asunto que V. E. ha indicado por su nota de ayer:* porque esto es lo que pide—

Se puso á votacion la minuta con la adicion propuesta por el Sr. Argerich, y fué aprobada—

Sr. Argerich—Pero parece, que primero debe resolverse sobre si ha de hacerse una excepcion al artículo tantos del Reglamento por esta vez y por este solo objeto—

Sr. Irigoyen—El Sr. Diputado me permitirà que le haga una observacion: y es que para anular un artículo del Reglamento se necesita un número de Diputados que lo pidan, y me parece que admitiendo la prórroga de las sesiones ordinarias hasta que se considere el asunto, están llenas todas los formalidades—

Sr. Torres (D. Lorenzo)—A mi me parece lo mismo, pero cuando se manifiesta que la Sala está dispuesta á ayudar al Gobierno, à esperar el asunto que este indica en su nota y á resolverlo, me parece que ya en esto se dà á entender que se hace una excepcion, pues sin hacerla no podria prorogarse el periodo de las sesiones ordinarias—

Sr. Argerich—Yo he visto que siempre que se ha hecho una excepcion ha sido por una declaracion; y cuando el Gobierno lo pide, me parece que es una consecuencia declarar la excepcion de una ley cuando ella existe y manda que se cierren las sesiones ordinarias el último dia de Abril—

Sr. Irigoyen—Siempre que el Gobierno viene á pedir que se suspenda la sesion, no hay necesidad de declarar si hay ó no alguna excepcion—Cuando el Gobierno revestido de toda la autoridad posible pide que se suspenda la sesion hasta la consideracion del asunto que ofrece, creo que no hay mas que hacer que acordarlo asi—

Sr. Torres (D. Lorenzo)—Me parece que lo mismo es resolver del modo que propone el Sr. Diputado Argerich, que como lo indica el Sr. Irigoyen—El resultado es el mismo—Sin embargo se puede votar para allanar dificultades—

Se puso á votacion si se suspenden los efectos de la Ley que manda cerrar la sesiones el 30 de Abril y fué aprobado—

Se puso á la consideracion de los Sres. Representantes en particular el primer periodo de la minuta de contestacion y por una votacion fuè aprobado—

Se pasó á considerar el segundo que empieza: Y ha acordado &c. y fué aprobado redactándose del modo siguiente—

"Y ha acordado se conteste á V. E. que aunque dispuesta siempre esta Honorable corporacion á ayudar á V. E. en sesiones extraordinarias en todo lo que concierne á la Sagrada Causa de la Libertad é Independencia y á la Nacional de la Federacion, suspende la sesion de hoy y prórroga las ordinarias hasta tanto resuelva el asunto que ofrece V. E. someter por su nota de ayer—"

Se leyó el—Dios guarde &c., y por votacion fué aprobado—Despues de esto se alzó la sesion—

Es copia—

(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen—

POLICIA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Multas impuestas por la Policía en el mes de Abril que concluye—

El Juez de los corrales del Norte ha dado cuenta de haber multado á Mariano Andrade, Justo Falcon y Dionicio Alcon, en 16 pesos cada uno, por haber muerto reses á otros Abastecedores, sin permiso de los patrones, infringiendo el Reglamento de dichos corrales, y las multas han sido entregadas á la Comision de los caminos, como se dispone en el precitado Reglamento—

Por el Coronel graduado D. Andres Parra.

Al vendedor de carne Antonio Santa-Coloma, por falla de 10 libras en una arroba.. 100

Buenos Aires, Abril 29 de 1843.
Pedro Romero.
V.° B.°—VICTORICA—

LA GACETA.

Buenos-Aires, Mayo 3 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

Los sucesos que ultimamente han tenido lugar en Montevideo exigen las sérias meditaciones de Orientales y Argentinos, de los extrangeros que comercian ó residen en estos paises, de los Americanos todos, y de los amigos de la Libertad en ambos Mundos—

No es nuestro intento anticiparnos al juicio del Gobierno ó al de los Agentes Diplomáticos á quienes concierne fallar sobre aquellos acontecimientos—Pretendemos solo fijar los hechos y aplicar principios incontrovertibles en prevencion de funestas ulterioridades—

¡ Podrán reprimirse los sentimientos de viva indignacion que excitan los injustos avances é indignos medios con que se pretende prolongar una guerra desastrosa que, bajo los auspicios de las esplèndidas y cumplidas victorias del Ejército al mando del Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, tocaba ya á un términino pronto y feliz ! Nadie ignora que Argentinos y Orientales proclaman en alto su ardorosa decision de sostener la Independencia, Libertad y Honor de su Patria á costa de sus vidas, haberes y fama—

No recordaremos ahora la degradacion infima del Pardejon Rivera y de los Salvages Unitarios sus secuaces al cortejar influencias extranjeras para sostener la causa de la rebelion y vandalage, entregando cuanto hay de mas sagrado para los hombres libres, à merced de cualquier funcionario extrangero que haya condescendido en desviarse de la senda del deber y de la justicia—

Ni nos detendremos en probar lo inmensa justicia de la Confederacion en esta guerra, y estricta necesidad de llevarla à término, no menos que por parte del Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental—Esta verdad ha sido alta y satisfactoriamente demostrada en la correspondencia oficial del Gobierno con los Exmos. Sres. Ministros de la Gran Bretaña y de la Francia, al ofrecer estos su mediacion, y está comprobada por los hechos mas sabidos y notorios.

La completa derrota del salvage unitario Rivera en el Arroyo Grande, el pronuciamiento de los Orientales y restablecimiento de la Autoridad legal en la mayor parte de la campaña del Estado Oriental, y el sitio puesto á la Ciudad de Montevideo por un Ejército poderoso, entusiasta y acostumbrado á la victoria, anunciaban que no tardaria en asestarse el último golpe à los enemigos de la paz en América—

En tales circunstancias la Escuadra de la Confederacion apareció al frente de Montevideo—

El Gobierno, que hubiera podido ampliar el ejercicio de sus derechos como beligerante, y mas aun como beligerante justo contra un enemigo atroz y pérfido, se limitó á las medidas que contiene la circular del 20 de Marzo del presente año—En ella se prohibia desde el 1.° de Abril la entrada en el puerto de Montevideo de buques en que se condujesen artículos de guerra, carnes fresca ó salada, ganados en pie y aves de cualquiera especie, dejando en todo lo demas al comercio y buques extrangeros la mas cumplida Libertad—

Despues de esta prueba de benevolencia hácia las naciones neutrales dada por el Gobierno al abstenerse de establecer un vigoroso bloqueo, cuando le asistia derecho y tenia fuerza naval suficiente para hacerlo efectivo, nadie podia presumir que las inadmisibles pretensiones é insultos del Comodoro Purvis de las fuerzas navales de S. M. B. sobre la costa Este de Sud América, vinieran á entorpecer la marcha regular y decisiva de la guerra, y prolongar sus desastres—

La primera pretension del Comodoro se contrajo á notificar al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion que no toleraría acto alguno de hostilidad sobre la Ciudad de Montevideo, por el que pudiera ponerse en peligro la vida ó propiedad de un subdito Británico ; y ademas que cualquier buque ó embarcacion de guerra al mando, ó de algun modo bajo la direccion de un subdito oriundo natural de S. M. B., que cometiese algun acto de hostilidad contra otros súbditos de S. M., sería tratado como pirata—

Esta intimacion que con tan vigorosa reprobacion ha circulado en el público, contiene dos puntos prominentes—El uno tiende á despojar al Gobierno Argentino de altos derechos ; el otro priva al General Brown de la nacionalidad que en este pais ha adquirido por títulos tan justos, esclarecidos y gloriosos—

Al Representante de S. M. la Reyna de la Gran Bretaña en este pais corresponde la atribucion que ha ejercido el Comodoro Purvis ; porque cuando se atacan las prerogativas de la Soberania y se desconocen los principios del Derecho Pùblico, no pueden discutirse ni arreglarse asuntos tan graves y trascendentales entre Comandantes navales, por elevado que sea su rango, ni à cañonazos—¡ Desgraciadas las naciones si las negociaciones diplomáticas se circunscribieran á esa órbita !—

Solo el completo olvido de los derechos de una nacion beligerante, de una nacion amiga de la Gran Bretaña, ha podido inducir al Comodero á extender una nota tan conminante, que dista tanto de su cáracter, y de la justicia como de la ilustracion y rectitud del Gobierno de S. M. B—Y preciso es decirlo, nota que importa el primer paso dado por el Comandante naval Británico en la infraccion de la neutralidad que debe estrictamente mantener—

Recordaremos los principios mas obvios y universales, porque, cuando se trata de subvertirlos, necesario es sostenerlos—

El Gobierno Argentino hace la guerra en uso de un derecho incuestionable.—Puede adoptar todas las medidas conducentes á inpulsarla y someter á su enemigo ; con tal que no la repruebe el Derecho de Gentes—Y por consiguiente la Ciudad fortificada de Montevideo, que es hoy la única Plaza que posee el enemigo, puede ser hostilizada por todos los medios lícitos tanto por el Ejército como por la escuadra de la Confederacion—

Este punto no puede suscitar dudas ni cuestiones, menos aun una intimacion militar—Singular sería la doctrina que en contrario pretendiera sostenerse—

"Puesto que se trata en una guerra justa dice Wattel (1), de sugetar la "injusticia y la violencia, y de obligar por la fuerza al que desatien- "de la voz de la justicia, tenemos derecho de hacer contra el ene- "migo todo lo necesario para debilitarle è inposibilitarle de resis- "tir y sostener su injusticia ; y podemos elegir los medios mas "eficaces y propios á este fin con tal que no sean odiosos ni ilici- "tos en si mismos ó proscriptos por la ley de la Naturaleza—"

El Derecho Moderno de Europa y de la Amèrica no ha innovado este principio fundamental sino que lo ha confirmado del modo mas luminoso—

No ha mucho que las armas y las fuerzas navales Británicas han dado á este principio la mayor latitud en la guerra contra la Francia durante la República y el Imperio y en las recientes operaciones militares sobre la China y el Affghanistan—

El Comodoro no solo desconoce ese principio sino que no recuerda los deberes de las naciones neutrales hacia los beligerantes, cuando se refiere en su intimacion á los peligros de las vidas y propiedades de los súbditos Británicos en Montevideo—Y cuando no ignora al mismo tiempo la conducta de estos en los momentos mas decisivos de la guerra—Recordaremos unos y otros—

Las naciones neutrales deben observar la mas religiosa imparcialidad—Sus súbditos estan obligados á no mezclarse de modo alguno en la guerra—Y deben respetar los derechos de los beligerantes en toda su extencion, en todas las medidas que en ellos se fundasen y en todas sus consecuencias—A falta de un Tribunal entre las naciones que decida sus controversias ó juzgue sus agravios, la guerra es el recurso único ; y todas deben respetar el derecho de la guerra, porque es comun á todas ellas, y practicada por las mismas—

Asì lo enseñan todos los publicistas—Asi lo reconoce y practica la Europa Moderna—Asì lo observa la América sobre cuyas costas pretende el Comodoro sostituirle sus propios dictados—

"Un Estado neutral, dice Klüber, (2), no es en la guerrá juez ni parte. "No solo no debe permitirse, ni á sus súbditos la menor accion que "pudiese favorecer ó ayudar, en las operaciones de la guerra, una "de las partes beligerantes, sino tambien no sufrir de parte de es- "tas la menor violencia de sus propios derechos de neutralidad—"

Tan sagrado es el derecho de los beligerantes que, como enseña Grocio (3), "no solo se debe considerarse por el estado de cosas al prin- "cipio de la guerra sino tambien por las causas que sobrevinieren—" Y aun en este respecto debe respetarse por los neutrales—

Tan ilimitando es el mismo que—"No hay medio alguno por violento "que sea que no pueda emplear el beligerante en una causa justa "para defender sus derechos actuales y futuros, y procurarse ente- "ra reparacion (4)"—"Aun una guerra de exterminacion ó á muer- "te, puede segun las circunstancias, no ser injusta (5)—"

"La neutralidad, dice Reyneval (6), supone la mas perfecta imparcia- "lidad, y el menor acto de favor exclusivo para con una ú otra de "las partes beligerantes la destruye"—

Siendo tan perfecto el derecho de un beligerante, y tan extenso el de un beligerante justo, existiendo tambien en las naciones neutrales el deber estricto de respetarlo, no alcanzamos á que pueda aludir el Comodoro, cuando para restringir y desvirtuar el de la Confederacion en una guerra tan justa, se refiero á los actos que puedan poner en peligro la vida ó la propiedad de los súbditos Británicos en Montevideo— (*Continuará*).

(1) Lib. 3.Cap. 8. O. 138—

(2) Kluber—Derecho de Gentes Moderno de la Europa—Seccion 2.° Cap. 2.° P. 284.—
(3) Grocio L. 3. C. 1. P. 3—
(4) Klüber—Derechos de Gentes Moderno de la Europa—Sec. 27 Cap. 1.° P. 241—
(5) Heyne—Prog. de bellis internecinis corumque caussis et eventis—
(6) Lib. 3.° Cap. 13. P. 1. De los neutrales—

¡ *Viva la Federacion* !

—

Entrada Terrestre.

La tropa de carretas de D. Andres Lopez, procedente de Córdoba, consignada á la órden—cargamento—á D. Saturnino San Miguel, 47 fardos lana ; á D. Martin Posse, 69 sacos y barricas de harina.

La tropa de arrea de D. Manuel Oros, procedente de San Juan—con cargamento de harina y fruta seca.

La tropa de arrea de D. Tristan Echegaray, procedente de Mendoza; con harinas ambas, á D. Gervacio Castro, calle de la Piedad No. 168.

¡ *Viva la Federacion* !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 29.

D. Angel Pendola, 1 hijo,	Rio Janeiro
Catalina Lagomacino,	id.
Mercedes Piedrabuena, 3 hijos,	id.
El presvitero D. Ignacio Esmerate,	Entre-Rios
Estanislao Panelo,	id.
Francisco Ibañez, con 7 peones,	Sucuman
Jacinto Corbalan,	Santa-Fé
Florencio Garcia, con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 1.

D. Miguel Plano	Rio Janeiro.
Magdalena Cepela de Barando, 1 hijo	Idem
Agustin Guersi	Idem
Bernabé Martinez	Concordia
Luis Belaustegui	Banda Oriental
Pedro Recato	Sandú
José Civils 1 hijo	B. Oriental

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 2.

D. Bernardo Larroudè,	Francia
Santiago Corradini,	Rio Janeiro
Fernando Gonzalez,	id
Juan Hermoto Coelho de Amarante,	id.
Beltran Pachera,	id.
José Antonio Belem,	Bahia
Juan Neyer y un hijo,	Mercedes
Justa Lobo y una sirvienta,	id.
Saturnino Lara,	Santa Fè
Antonio Solano,	Córdoba
Manuel Oros con tropa de arrea, despachada por don Gervacio Castro,	San Juan
Lorenzo Miranda con idem idem, por idem idem,	Mendoza

¡ *Viva la Federacion* !

Despacho de aduana.

Dia 2.

á Portal y hermanos, 44 Perú.

2 cajones casimir ordinario.

á J. B. Prelig, 93 Univerridad,

2 cajones pañuelos merino bordados, 3 id. espejitos.

á Parlane, Macalister y Ca., Federacion 62.

1 fardo fresadas, 1 id. paño surtido, 1 id. medias de lana surtidas, 1 id. bayetas de pellon, 2 fardos gergas de algodon, 18 cajones zarazas, 2 id. bramantes, 5 fardos lienzos, 1 id. franelas, 1 id. bayetas medio pellon.

á Jaime Llavallol é Hijos, Cangallo 98.

1 cajon cintas de razo, galon negro, trencilla, guantes para hombre y señoras, corbatas y tiradores, 1 cajon cucharas de fierro, 8 cajones efectos de uso, 1 cajon cucharas, servilletas, paños, calcetas, camisas y pañuelos de seda; 1 cajon pendientes, 2 cajones vasos, 1 id. azucareras de vidrio y vasos, 4 cajones libros en blanco, 1 id. saleros de cristal y tinteros, 3 cajones perfumería, 1 id. marroquines, 4 pipas vino tinto, 4 medias id. y 4 cuartas aguardiente, 5 barricas y 4 bolsas almendras, 5 botijuelas aceite.

á Bunge, Hutz y Ca., 70 Reconquista.

3 cajones medias.

á D. Leon Caumartin.

1 cajon merino negro, 1 id. pañuelos de lana, 2 cajones agua de colonia, 1 id. loterias de carton, 1 id. cueros de mono, 1 id. frascos de cristal.

á Hermann Dufourq y Ca., Victoria 102.

21 pipas y 3 medias id. vino tinto.

á D. Angel G. Elia, Univers. 124

300 rollos tabaco.

á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.

120 bolsas fariña, 119 barricas

á Dubbers é Heyn, 22 Reconquista.

3 cajas con cigarros.

á J. J. Klick y Ca., Universida 56.

40 frasqueras ginebra.

á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

60 pipas 9 medias y 22 cuartas ino tinto.

á D. Juan Best y hermanos, Federacion 66.

1 barrica cuchillos de punta, 1 id. cubiertos cabo de marfiil y trinchantes.

á Viera y Timoteo, Universidd. 127

80 barricas azucar.

á Blanc y Constantin, Paz 11.

2 cajones gorros de lana, 1 id. pañuelos de id., 2 id. abanicos, 1 id. pañuelos de seda, 2 cajones arandelas, 4 id. arañas, 1 id. mecheros, 1 id. pañuelos de algodon, 1 id. abanicos, 3 id. pañuelos de Tibet, 1 id. pañuelos de lana, 2 id. pañuelos de fartan, 2 id. id. de merino, 2 id. pañuelos listados, 4 id. bordonas, 2 id. muestras, 2 cajones espejos, 2 id. alfileteros, 1 id. lápices prra carpinteros, 1 id. muestras de lápices, 1 id. espejos, 1 id. muestras.

á Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36.

1 fardo flecos, 1 id. lanillas, 1 id. panas pintadas, 2 fardos gènero de hilo, 1 fardo fajas, 3 cajones cortos de vestidos, 1 fardo paño para poncho.

á D. Diego Thompson, Paz 22.

6 cajones zarazas, 2 id. paños de colores.

á Sa Pereyra y Meyrelles, Belgrano 103.

50 torcios y 110 medios id. yorba.

á Barber y Orr, 13 Perú.

900 barras y 105 atados fierro.

¡ *Viva la Federacion* !

MARITIMA.

Anochecieron á la vista.

La *Eufracia* y otra goleta.

¡ *Viva la Federacion* !

—

ENTRADA.

Bergantin de guerra de S. M. B. *Fantome*, de Montevideo y la Colonia.

¡ *Viva la Federacion* !

—

SALIDAS.

Fragata americana *Edward*, para Filadelfia.

¡ *Viva la Federacion* !

LLEVAN BALIJA.

Para Nueva-Yor—Barca americana *Elvira*, el 3 á la 1.

Para Valparaiso—Barca inglesa *Alpha*, el 4 á las 10.

Para Cork—Bergantin ingles *Queen of the Isles*, el 4 á las 10.

Para Londres— Bergantin ingles *Gazelle*, hoy á las 10.

¡ *Viva la Federacion!*

AVISOS NUEVOS.

Rapé frances superior

RECIEN llegado se vende à 26 pesos libra, y 13 id. la media libra. Calle de la Catedral núm. 60 frente al Banco.

Tambien chinelas ý camisetas de punto de lana de Stransburgo.

a3—8p.

¡ *Viva la Confederacion Argentina!*

INTERESANTE.

A los Sres. Sacerdotes.

EN la calle de Federacion número 86 encontrarán un surtido de paños negros finos y regulares á los precios siguientes, á 30, 35, 40, 50 y 60 pesos ; tambien los hay azules y medios colores á los mismos precios.

m3- 4p

WANTED,

BY two Gentlemen, a Woman who will undertake their Cooking and other necessary work about the house. To one who is competent and can give good references, good wages will be given. For particulars apply at this Office.

m 3—tfs.

Se vende

LA Goleta "Carmen", buque de dos años, fuè construida en Santa-Fé por el maestro Bianqui, toda forrada de lapacho, tiene todo lo necesario para navegar, de porte de 85 á 90 toneladas, se halla frente al muelle de la Boca. El que se interese por ella, véase con su dueño, vive calle de la Esmeralda número 46. m3 tfe

D. Antonio Zaldarriaga, D. José, Da. Carmen y Da. Dolores, esposo é hijos de la finada *Da. Aniceta Galigniana* (Q. E. P. D.), suplican á todas las personas á quienes por descuido no se les haya pasado invitacion por esquela, se dignen acompañarlos al funeral que debe efectuarse por beneficio del alma de dicha finada en la Iglesia de San Miguel el dia 4 del mes de Amèrica, á cuyo acto serán siempre reconocidos.

Los Señores Sacerdotes que gusten recomendar su alma en el Santo Sacrificio de la Misa, recibirán el estipendio de 10 pesos. m3 1p

¡ *Viva la Confederacion Argentina*

¡ Mueran los salvages unitaros!

Departamento General de Policía.

El Gefe de Policía pone en conocimiento del Público, que Don Guillermo Marsden, rematador del alumbrado público en el presente año, está autorizado competentemente para cobrar por el derecho del alumbrado, un peso por puerta hasta cinco cuadras distante de la plaza de la Victoria en todas direcciones, y cuatro reales en el resto de la poblacion dondo alcanarze el alumbrado, segun su contrata con el Departamento. Buenos Aires, Mayo 1 de 1843—

NOTICE.

AN English Gentleman may be accommodated with one or two comfortable and genteel Apartments in the House No. 313, Calle de la Reconquista. He may board in the house should he prefer to do so. Enquire at the Barraca de los Andes, or at this Office.

m 3—15c

¡ *Viva la Federacion*!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la casa calle de la Victoria número 11.

HOY MIERCOLES tres de Mayo, a las 11 en punto, se han de rematar al mas alto precio que ofrescan, los siguientes efectos recien introducidos del Havre de Gracia, en la fragata *Mogol*, los que consisten de un brillante surtido; á saber :

Pañuelos adamascados de cuatro cuartas,
Mantellinas, velos y pañuelos de tul y blondas,
Blondas de seda,
Pañuelos de seda labrados,
Pequin de id. id.,
Rasos de id. id. y lisos,
Gros labrados,
Medias de seda para señoras de varias clases,
Vestidos de id. para señoras,
Pañuelos de seda de cachimir,
Id. de tul negros y para manos labrados;
Delantares de seda labrados,
Pañuelos del cuello, gorras de terciopelo para niños y para señoras,
Corbatas de seda bordadas y sin bordar,
Vestidos de raso labrados,
Medias blancas de varias clases
Enaguas de crin,
Corcés, bolsillos de raso y terciopelo para señoras,
Paños superiores,
Géneros de invierno para pantalones,
Cueros de mono y gorras id.,
Camisas de hilo y de algodon,
Géneros de hilo blancos y brines,
Vestidos y pantalones de niñas,
Chaquetones y paletots colchados,
Botines de lana para niños, y corbatas de lana,
Chalecos de raso bordados,
Paraguas de seda y algodon,
Corbatines de id.,
Juegos de manteles y servilletas,
Tiradores finos y entre-finos de goma,
Baules de perfumeria,
Agua de colonia y de la vanda,
Guantes y medios-guantes de seda,
Peinetas de carey para rulos,
Frascos de olor,
Necesarios para costura y de afeitarse,
Cajas de costura, relicarios, frascos dorados y licoreras,
Juegos de cuchillos y tenedores,
Tijeras, adornos de mesa y costureros dorados,
Cuadros hermosos para sala,
Floreros id., juegos de porcelana para tè y café,
Dameros, loterias y aljedreses, dominós,
Cuchillos de mesa,
Papel pintado y de otras diferentes clases,
Bucharas de fierro y cubiertos de box,
Botones para fraque dorados
Botines, zapatos y botas para hombre,
Semillas de varias clases,
Chupones ó juguetes para niños,
Atlas de geografia,
Globos terrestres,
Obras de literatura francesa,
Registros en blancos, obleas,
Escopetas de 2 tiros,
Sardinas en aceite y tarros de mostaza,
Y otra porcion de diferentes articulos.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

El Jueves 4 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán presisamente á la mejor postura, y á termino, que se estipularán.

Varias claces de géneros de algodon y lana, recien introducidos, inclusos algunos con avería, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR EL MISMO.

En la casa habitacion del Sr. D. Juan C. Zimmermann, calle de la Catedral No. 53.

El Martes 9 y Miercoles 10 del corriente, á las once de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, todo el menaje de casa de dicho Señor, cuyo pormenor se dará despues.

For Liverpool.

The well known, fast sailing A. 1. *British Brig*

AYLESFORD,

223 tons Register.

Capt. James Murray.

Has all her heavy freight engaged and ready to go on board, and can take Bales or Dry hides; and Passengers, her accommodations being first rate.

For terms of freight, or passage, please apply to the Consignees Messrs. Nicholson, Green & Co.

or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
a28—tfs. No. 51, calle de la Paz

PARA

Valparaiso.

La muy conocida, velero, forrada y clavada en cobre A 1 *Barca Inglesa*

ALPHA,

—de 217 toneladas—

Su Cap. D. Carlos Hodgson.

Saldrá para dicho destino en todo el presente mes, y admite carga á flete, siempre que sea en cantidad suficiente para incurrir los gastos de abrir su registro al efecto. Tiene las mejores comodidades para pasageros, á los que se les asegura un esmerado trato.

Para el ajuste de flete ó pasage, veánse con los consignatarios Rennie, Macfarlane y Ca.,

ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número.
a15—tfs Calle de la Paz No. 11.

FOR

LONDON.

The very fast sailing, A. 1. *British built Brig*

"IANTHE,"

211 tons per register,

Capt. *James Hunter.*

HAS nearly three fourths of her cargo engaged and going on board, and will have immediate despatch.

For freight or passage, (her accomodations being superior) apply to the consignee

James C. Thompson,
No. 22, calle de la Paz.
or to
CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker, No. 51, calle de la Paz.
m28 tfs.

Se fleta

Para cualquier Puerto en el mundo, donde se admita la bandera,

La muy superior, velera y nueva

Barca Sueca

LEONIDAS,

(de 500 toneladas)

Su Capitan J. A. Heestrom.

Hace un año y medio que fué construida y es A No. 1. Está descargando su cargamento de sal, y aceptará flete, cualquiera que se ofresca á precios muy moderados. Ocúrrase á sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.,
No. 69, calle de la Reconquista.
a7—tfs.

PARA

MARSELLA

El muy velero y de primera clase, bergantin frances

ASTRONOME,

forrado y clavado en cobre.

SALDRA para dicho destino con la mayor brevedad, teniendo gran parte de su cargamento contratada. Sus comodidades para pasageros son de las mejores, y se les asegura un buen trato. Para tratar de flete ó pasage ocurran á sus consignatarios—

Hermann Dufourq y Ca.
a17 tfs Calle de la Victoria No. 102

PARA

GENOVA EN DERECHURA

SALDRA sin falta ninguna, y por obligacion de contrata, el sin igual velero, clavado y forrado en cobre, bergantin sardo NORMA, podrà admitir como 2,000 cueros ó su volumen en fardos: puede admitir tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, aseguràndoles un buen trato—Para uno ú otro pueden verse con su consignatario—

Jacinto Caprile.
a8—ftc Calle de la Paz No. 58.

PARA

HAMBURGO

El muy velero y de primera clase, forrado en cobre

BERGANTIN DINAMARQUES

CATHARINA,

SALDRA para dicho destino á la mayor brevedad, teniendo la mayor parte de su cargamento contratada; igualmente excelentes comodidades para pasageros: Para flete ó pasage ocurrase á sus consignatarios—

J. J. Klick y Ca.
No. 68 calle de la Universidad.
a18—1mc.

FOR LONDON.

The very fast-sailing, coppered, and copper-fastened British built Brig

"FINDON,"

237 Tons per Register,

GEORGE WILLIS, Master,

HAS room for a few Salted Hides and bales on Freight, and excellent accommodations for Passengers.

Those desirous of shipping their Cargo in a good staunch Vessel, at moderate rates; or of taking Passage, will please apply to the Consignees Messrs. Anderson, Weller & Co.,

or to
CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz
m 3 tfs.

Para Marsella.

El muy velero y de primera clase bergantin frances

Jeune Henry,

Clavado y forrado en cobre.

Saldrá para dicho destino à la mayor brevedad. La mayor parte de su cargamento está contratada, y recibirá toda su carga en balizas interiores. Las personas que gusten aprovecharse de esta buena oportunidad, pueden ocurrir para tratar de flete ó pasage, á casa de sus consignatarios—

Hermann Dufourq y C.,
m7—tfs. Victoria 102.

Para el Havre.

La muy velera y de primera clase barca francesa

DUCOUEDIC,

Forrada y clavada en cobre.

Saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Tiene la mayor parte de su cargamento contratada. Es buque de los mas hermosos de esa carrera, y las personas que gusten aprovechar de esta oportunidad pueden contar con un buen trato. Para tratar de flete ó pasage, ocúrrase à casa de los Señores—

Hermann Dufourq y Ca.,
m6—tfs. Victoria 102.

SE

FLETA O SE CONTRATA

PARA CUALQUIER PUERTO

La muy velera, forrada y clavada en cobre, A. 1.

BARCA SUECA

"SVEA"

de 290 toneladas.

Su Cap., *D. Carlos Norelius*

LASTRADA de piedra, lista para recibir carga á su bordo, admitiría un fletamento para cualquier puerto, y en términos ventajosos al fletador—

Para tratar véanse con—

Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número
o4—tfc Núm. 51 calle de la Paz.

PARA CADIZ,

Coruña y Santander.

Saldrá para dichos Puerto la nueva, muy superior forrada y clavada en cobre Fragata Española Modesta, su Capitan D. Juan de Sandeliz. Tiene ya mas de la mitad de su carga pronta y por el resto y pasageros, para los que tiene comodidades elegantes ocurrase á sus consignatarios.

Jayme Llavallol é hijos.

PARA

MARSELLA.

Saldrá para dicho destino de mediados á fin del mes de Mayo entrante,

La muy superior de vela, A 1 *forrada y clavada en cobre Barca Francesa*

Les deux Freres Unis,

—de 180 toneladas—

Su capitan Le Menager.

Tiene contratado casi todo su cargamento, que se halla pronto para embarcarse, *y aun podrá admitir à flete* de 2,000 á 3,000 cueros, ó su equivalente en fardos.

Sus comodidasde para pasageros son excelentes, y el Capitan se esmerará en tratar bien, á los que quieran hacer la travesia con él.

Para tratar ocurran á su consignatario D. F, Delisle hijo, ò con

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número.
a15—tfs Calle de la Paz No. 51.

PARA

NANTES

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

La muy velera y de primera clase, barca francesa.

COLOMBIEN

forrado y clavado en cobre

SALDRA para dicho destino con mucha celeridad, teniendo todo su cargamento contratado. Es un buque que tiene las mejores comodidades y se asegura el mejor trato. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurran á sus consignatarios—

Hermann Dufourq y Ca.
a17 tfs Calle de la Victoria núm. 102.

FOR

LONDON

The very fast sailing, new, A. 1. British built Brig

John Thomas Carr,

246 tons register

Capt—*James Faddy.*

HAS all her heavy cargo engaged & afloat, and can take a few Bales.

For freight or passage, (her accommodations being superior) apply to the consignees Mess. H. & G. Dowse—

or to—
Charles R. Horne,
Licensed ship broker
116—tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA

BAHIA,

La muy velera y de primera clase forrada y clavada en cobre

Barca Prusiana

Federico Carlos.

Su Capitan—Gm. Stovhaas.

Estando casi concluida su descarga, y debiendo darse á la vela para su destino, tan luego que tenga suficiente lastre á bordo, tomará á flete cualquier cosa pesada que sirva de lastre, á flete muy barato; tambien tomaría lastre de piedra y la descargaría á su costo. Ocúrrase á sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.,
69 Reconquista.
a5 tfs

FOR

LIVERPOOL,

The very fast sailing, superior A. 1. regular trader,

British built Brig

"PLATA,"

231 tons,

Capt.—*Richard B. Pringle.*

HAS the greater part of her cargo engaged & will take the remainder on moderate terms. Has excellent accommodations for passengers.

For freight or passage apply to her consignees Messrs. Briscoe, Twyford & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker, No. 51 calle de la Paz.
m16 tfs.

FOR

FREIGHT OR CHARTER

TO ANY PORT

The beautiful, fast sailing A. 1. *British Schooner*

"INVOICE"

160 tons register

Capt *John Rollings*

IS now ready to receive cargo on board and will accept a charter, or take freight, as above, on moderate terms, despatch being the principal object.

For further particulars, be pleased to apply to the Consignees Mess. Anderson, Weller & Co., or to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
a4—tfc No. 51 calle de la Paz.

For New-York.

The very fast sailing, first class, Pilot-boat built American Schooner

SARATOGA,

95 tons Register

Capt. W. Bearse.

Is a new vessel, being now in her second year and as she is a small carrier, can be despatched *immediately,* thus offering and excellent conveyauce for Shippers of produce.

For terms, apply to the Consignes Messrs. Daniel Gowland & Co.

or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, calle de la Paz.
a29 tfs.

FOR

FREIGHT OR CHARTER.

The very fast sailing, A. 1. coppered & copper fastened Swedish Barque

"SVEA"

292 ton per register

Capt., *Charles Norelius.*

IN every respect ready to receive cargo on board, being already ballasted with stone.

She would accept a Charter on terms reasonable and advantageous to the party who may require so superior a vessel—Apply to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker
4—tfc No. 51 calle de la Paz.

For Sale, Freight, or Charter,

The copper and copper-fastened Brig

"TRAFALGAR,"

of Boston,

160 Tons Register,

LIGHT draught, and a very desirable Vessel.

Apply to Capt. Barber, or to the Cosignees,

Daniel Gowland & Co.
a11—tfs Plaza de la Victoria.

PASSAGE ONLY

TO EITHER GREAT BRITAIN, OR THE CONTINENT

The remarkably fast sailing, new, coppered and copper-fastened A. 1. *Hamburg Brig.*

"SIRIUS"

180 tons register

Capt. *Edmund Garrn*

BUILT expressly for this trade, now on her first voyage and a very superior vessel in every respect, has first rate accomodations for passangers, and can conveniently and comfortably take 8 to 10, in her spacious Cabins.

The "Sirius" will leave this about the beginning of June next, calling at Falmouth where she will land passengers, or carry them to the Continent, at their option.

Application to be made to her consignees Mess Bunge, Hutz & Co., or to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
a4—tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA

BURDEOS

(Pasageros solamente.)

Saldrá á la mayor brevedad para dicho destino, el muy velero, forrado y clavado en cobre

Bergantin frances

Nouveau Persévérant

Su Capitan—*D. Pedro Cugneau.*

TIENE la mayor parte de su carga á bordo, y admite solo algunos pasageros, á quienes asegura un buen trato. Ocúrrase para tratar á sus consignatarios

Jaime Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
a15 tfs

FOR

NEW-YORK

The fast-sailing, coppered and copper-fastened barque

CHANCELLOR,

Beauvais, Master, 278 tons.

HAVING nearly all her cargo engaged and goinz on board, will be despatched early next month—She has excellent accomadations for passengers.

For freight or passage apply to the consignee, No. 237 calle del Restaurador, or to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
a6—tfc No. 51 calle de la Paz.

FOR

Freight or Charter.

THE Superior first Class British Brig VILLAGE GIRL, Captain Woof, 216 tons Register, in every respect, a superior Vessel—

Apply to the Consignes

R. & J. Carliste Co.,
a22 8p. Calle de la Piedad No. 100.

FOR HAMBURG,

The very superior fast-sailing, coppered and copper-fastened A. 1. *Danish Brig*

"CATHERINA,"

202 Tons Register,

Captain M. A. Anderson,

HAVING the greater part of her Cargo engaged, she will meet with immediate dispatch, and has also excellent accommodations for Passengers. For Freight and Passengers, apply to

J. J. KLICK & Co.
No. 68, Calle Universidad.
a 20—1mc

SE VENDE

ó

Se fleta

Para cualquier puerto del Brasil ó el de la Havana.

El muy hermoso y de primera clase, bergantin goleta nacional *Especulacion*: quien se interese por uno ú otro, ocúrrase á su consignatario.

Thomas Rousse.
Calle de Cangallo núm. 97½.
a25—15p.

FOR

NEW-YORK.

The first rate fast sailing coppered and copper fastened

AMERICAN BARQUE

SAGAMORE,

285 tons register

Capt, *John J. Mattison.*

Having a considerable part of her Cargo engaged, will have quick Despatch and will take the remainder to fill her up on reasonable terms. Apply to Capt. Mattison at Kidd's Hotel, or to the Consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
69, Reconquista.
a29 tfs.

AVISO.

EN la calle de la Piedad No. 60, se alquilan dos piezas amuebladas propias para hombres solos: tambien la misma casa podrá proporcionarles la comida, y para tratar podrán ocurrir á la misma á cualquiera hora del dia.

a28 3p.

CONCHAVADA

Para un hombre solo.

SE necesita una persona, bien recomendada, para que haga la comida y cuide de la limpieza de la casa; advirtiendo que como esta se halle sola lo mas del dia, será preferida madre é hija por su propia comodidad y compaña. En esta imprenta dará razon.

a28 8c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO OFICIAL

DE LA

POLICIA.

Es absolutamente prohibido el arrojar basuras á las calles, el ponerlas en las puertas de las casas, ni al lado de los postes, y á los que así hicieren se les aplicará la multa establecida en los reglamentos de Policia; pues deben esperar en las casas á que vayan á recojerlas los Carreros destinados al efecto.

Buenos Ayres, 1. ° del mes de América de 1843.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios ¡

POR segunda vez ha dispuesto el Tribunal de Comercio, por la falta que hubo de todos los acreedores del concurso de D. Antonio Freyre, se citen y emplazen estos individualmente á Junta General para el Miercoles siguiente 3 del mes de América á las 11 de la mañana al salon de su despacho, la que presidirá el mismo Sr. Teniente de 1. ° Cónsul ya nombrado, D. Jayme Llavallol.

Se hace saber por los Periódicos para que llegue á noticia de todos los interesados. Buenos Ayres, Abril 29 de 1843.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado
3p.

EL Dr. D. Roque Saenz-Peña, Da. Luisa Dávila de Saenz-Peña, padres, y los hermanos de la finada Da. FELIPA SAENZ-PEÑA (Q. E. P. D.), suplican á todas las personas de su relacion, á quienes por un descuido no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno del alma de dicha finada, en los funerales que se han de celebrar el Miercolos 3 del corriente Mayo, en la Iglesia de Nuestra Señora de Mercedes á las 9 y media de la mañana, favor á que quedarán raconocidos.

m1 3c

Plantas Frutales

DE

Flor y de Adorno.

En la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas al pié de la Barranca de la Convalescencia formando esquina con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, se venden nísperos del Japon, moreras *multicaulis,* naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otros; de limon real, limon dulce y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de cirhuelos, duraznos, perales y manzanos; olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, vellosa, borbon y otras mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, bauhinias, yucas, arrayan ó box con raiz, tunas de varias cla-

---

Tiradores de goma

SUPERIORES, se hallan en la Librería de la Independencia No. 60. f1 tfs

---

AVISO INTERESANTE.

Academía Mercantil.

Calle de Maypú No. 104, (altos)

LOS Profesores D. Carlos Leinfelder y D. Federico Ringelcke tienen el honor de anunciar al honorable público de Buenos Ayres, que acaban de abrir una academía para la enseñanza de todos cuantos ramos sean conducentes al conocimiento teorico y práctico del comercio. En dicho establecimiento se enseña á leer, escribir, traducir y hablar en los idiomas Ingles, Frances y Aleman.

Se enseña igualmente la teneduría de libros, redactados en partida simple y doble, segun los métodos mas modernos, breves y generalmente usados, como tambien todas cuantas especies de cálculos sean pertenecientes á la completa adquisicion y posesion de la aritmética aplicada á la contábilidad.

Por fin, se ejercitan los alumnos en cuantos varios estilos sean privativamente distintivas de las cartas, letras, billetes, vales y demas escrituras, sean peculiares de la carrera á que se refiere la presente enseñanza.

a8—3wp.

Cuadernos de cambios delibras esterlinas y papel moneda.

ESTA obra recien publicada y útil á todos los comerciantes, se vende en la Librería y Litografía Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Espejos hermosísimos.

EN la tienda joyería de Dimet, calle de Representantes No. 34 y Chacabuco núm. 100, hay un surtido muy elegante, con hermosos cuadros dorados de bronce de última moda, de tamaños y cualidades nunca venidos en el pais; hay tambien espejitos chicos de diferentes dimenciones, todos con cuadros dorados, y se venden por mayor y menor á precios muy equitativos.

a11—15p

AVISO.

EL Lunes I. ° del entrante Mayo se empezarà el curso de Arítmetica y Teneduría de libros que tengo anunciado. Las lecciones durarán desde las seis hasta las siete ó siete y cuarto de la tarde.

En el mismo dia se principiará un curso de matematicas puras, por el Compendio de Vallejo, en la hora que fuere mas comoda á la mayoría de los que lo sigan.

Los que deseen aprender el francés, el italiano, la Taquigrafía, ó tengan á bien encargarme alguna traduccion de dichos idiomas ò del ingles, alguna liquidacion de cuentas, exámen de libros de comercio, ó la liquidacion de alguna Testamentaría, podrán ocurrir á los altos de la casa núm. 24 calle del Perú. *Joaquin Pedralbes.*

a28—3p.

Aviso.

EN virtud de la autorizacion del Sr. Ministro de Francia; El Señor D. S. Varquain, capitan de la barca francesa *Camoëns,* previene á las personas que quieran prestarle á la gruesa, para el pago de las reparaciones que se han de hacer á dicho buque, y han sido tasadas en la cantidad de doscientos cinco mil doscientos sesenta y siete pesos moneda corriente, depositen sus propuestas cerradas en la Cancilleria de esta Legacion Francesa hasta el 5 del presente mes de Mayo á las doce, hora en queserán abiertas.

m1 3c.

Avis.

EN vertu de l'autorisation de Monsieur le Ministre de France á Buenos Ayres;

Le Capitaine Varquain prévient les personnes qui voudront concurir au prêt à la grosse á faire á son navire le Camoens pour payement des réparations estimées á Doux cent cinq mille deux cent soisante sept piastres monnaie courante, d'avoir á déposer d'ici au cinq Mai prochain á midi, á la chancellerie de la legation française en cette ville, leurs offres cachetées en désignant le taux de l'intérêt maritime. m2 3c

---

Se venden

CUATRO marcos de urundey, 2 de ventana y 2 de puerta. El que se interese por ellos ocurra á la calle de 25 de Mayo No. 60, corralon. a28 6p.

EDITOR RESPONSABLE

SANTIAGO KIERNAN.